



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Ortopédica Century Americana
Demandado	Clínica Pajonal SAS.
Radicado	05154 31 12 001 2019 00117 00
Asunto	Niega petición por improcedente

De cara a la solicitud que hace la apoderada de la sociedad ejecutante en el sentido de liquidar las costas procesales, se advierte que mediante auto del 7 de septiembre de 2021 y, a solicitud de la parte ejecutante, se declaró la terminación del proceso por pago.

Ahora bien, si lo que demanda es el pago de sus honorarios, este no es el mecanismo para ello, por lo que debe hacer uso de los mecanismos que le permite la ley; por tal razón, se niega la petición de liquidar costas por improcedente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe353ab64b88720d7c5b5b7fe83e3aa482d70b121f8c63fc75b0248820326ebe

Documento generado en 27/09/2021 06:26:38 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**